

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 11 NOV 2022

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. No. 20180039000

De conformidad al contrato de transacción presentado mancomunadamente por los apoderados de las partes dentro del presente proceso, y previo a continuar con la aprobación, el Despacho,

REQUIERE:

- 1.- Se aporte los certificados de existencia y representación actualizados, con fecha de expedición no mayor a un mes, de la sociedad demandante **Inversiones Face S.A.**, y la sociedad demandada **Comcel S.A.**, con el fin de identificar el nombre del representante legal de cada una de las sociedades que confirió el respectivo poder inicial, debido a las sustituciones presentadas.
- 2.- Solicitar a la Secretaría realizar el informe respectivo de títulos existentes para determinar si concuerda con el valor señalado en con contrato de transacción celebrado por los apoderados.
- 3.- Una vez aportado lo anterior por los apoderados, ingrese inmediatamente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>00</u> hoy <u>15 NOV 2022</u></p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--